

PROCESOS DE CONCILIACION DEL PRIMER TRIMESTRE DEL 2025						
MATERIA	FECHA DE INICIO	SOLICITANTE	INVITADO	RESUMEN	ESTADO SITUACIONAL	
CONCILIACIÓN	03 DE ENERO DEL 2025	DIRECCION REGUIONAL DE SALUD	GABRIELA INGRID VALERIO VENTOCILLA	<p>CON FECHA 03 DE ENERO DE 2025, LA PROCURADURIA PUBLICA REGOIONAL, SOLICITA CONCILIACION ANTE EL CENTRO DE CONCILIACION "ALLIN KAWSAY", CONTRA LA CONTRATISTA GABRIELA INGRID VALERIO VENTOCILLA CON LAS SIGUIENTES PRETENSIONES :PRIMERA PRETENSION PRINCIPAL: SE DEJE SIN EFECTO LA CARTA DE RENUNCIA, DE FECHA 11 DE NOVIEMBRE DE 2024, MEDIANTE LAS CUALES LA PSIQUETRIA GABRIELA INGRID VELERIO VENTOCILLA, COMUNICA LA RESOLUCION DE CONTRATO, AL PUESTO DE MEDICO PSIQUETRIA EN EL CSMC HUAYTARA PARA LA DIRESA HUANCAYA, POR LA CUAL DE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR SOBREVENDA AL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO. SEGUNDA PRETENSION ACCESORIA: PAGO DE INDEMNIZACION DE DAÑOS Y PERJUICIOS IRROGADOS A LA ENTIDAD GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAYA HASTA LA SUMA DE S/. 100,000.00 (CIENTO MIL SOLES) QUE DEBERA PAGAR EL CONTRATISTA PSIQUETRIA GABRIELA INGRID VALERIO VENTOCILLA, A MI REPRESENTADA DIRECCION REGIONAL DE SALUD HUANCAYA. <b>QUE MEDIANTE ACTA DE CONCILIACION 004-2025, DE FECHA 14 DE FEBRERO DEL 2025, ACTA DE CONCILIACION POR INASISTENCIA DE UNA DE LAS PARTES CONCLUYE EL PROCESO DE CONCILIACION</b></p>	CONCLUIDO	
CONCILIACIÓN	06 DE ENERO DEL 2025	CONSORCIO HUAYLLARACRA	DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTE Y COMUNICACIONES	<p>CON FECHA 06 DE ENERO DE 2025, EL CENTRO DE CONCILIACION "MAYELITA" NOTIFICA LA PRIMERA INVITACION PARA CONCILIAR SOLICITADA POR EL CONSORCIO HUAYLLARACRA CON LAS SIGUIENTES PRETENSIONES: PRIMERA PRETENSION PRINCIPAL: INDEMNIZACION POR DAÑOS Y PERJUICIO POR EL MONTO DE S/. 80,000.00 (OCHENTA MIL SOLE) QUE CONTEMPLO EL DAÑO MORAL EN EL MONTO ES DE S/. 30,000.00 (TRENTA MIL SOLE); DAÑO EMERGENTE S/. 20,000.00 (VENTE MIL SOLES) Y POR LUCRO CESANTE EL MONTO DE S/. 30,000.00 TREINTA MIL SOLES. <b>QUE MEDIANTE ACTA DE CONCILIACION 14-2025, DE FECHA 05 DE FEBRERO DEL 2025, ACTA DE CONCILIACION POR INASISTENCIA DE UNA DE LAS PARTES CONCLUYE EL PROCESO DE CONCILIACION</b></p>	CONCLUIDO	

## PROCESOS DE CONCILIACION DEL PRIMER TRIMESTRE DEL 2025

MATERIA	FECHA DE INICIO	SOLICITANTE	INVITADO	RESUMEN	ESTADO SITUACIONAL
CONCILIACIÓN	10 DE ENERO DEL 2025	VLADIMIR LEO ARCE RECUAY	GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA	<p><u>PRIMERA PRETENSION PRINCIPAL:</u> SE DEJE SIN EFECTO LA CARTA N° 096-2024/VLARSO (CARTA NOTARIAL N° 722-2024), DE FECHA 28 DE NOVIEMBRE DEL 2024, MEDIANTE LAS CUALES EL CONTRATISTA SR. VLADIMIR LEO ARCE RECUAY, COMUNICA LA RESOUACION DEL CONTRATO N° 166-2022/ORA, PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA: "RECUPERACION, MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA VECINAL HV 505-EMP.KM 12.5 H109 (SAN ISIDRO DE ACOBAMBA) - QUIMILLO, DISTRITO DE SAN MARCOS DE ROCHACC - PROVINCIA DE TAYACAJA - DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA", POR CAUSAL DE INCUMPLIMIENTO DE PAGO DE LA VALORIZACION N° 05 Y 06.</p> <p><u>SEGUNDO PRETENSION ACCESORIA:</u> SE DEJE SIN EFECTO LA CARTA NOTARIAL (CARTA NOTARIAL N° 669-2024), DE FECHA 11 DE NOVIEMBRE DE 2024, MEDIANTE LAS CUALES EL CONTRATISTA SR VLADIMIR LEON ARCE RECUY, SOLICITA EL PAGO DE LA VALORIZACION N° 05 Y N° 06 DE LA SUPERVICION DE LA OBRA: "RECUPERACION, MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA VECINAL HV 505-EMP.KM 12.5 H109 (SAN ISIDRO DE ACOBAMBA) - QUIMILLO, DISTRITO DE SAN MARCOS DE ROCHACC - PROVINCIA DE TAYACAJA - DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA".</p> <p><u>TERCERA PRETENSION PRINCIPAL:</u> POGO POR INDEMNIZACION DE DAÑIOS Y PERJUCICIOS IRROGADOS A LA ENTIDAD GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA, HASTA POR LA SUMA DE S/.30,000.00 (TREINTA MIL SOLES) QUE DEBERA PAGAR EL CONTRATISTA SR VLADIMIR LEO ARCE RECUAY, A MI REPRESENTADA .</p>	PROCESO

## PROCESOS DE CONCILIACION DEL PRIMER TRIMESTRE DEL 2025

MATERIA	FECHA DE INICIO	SOLICITANTE	INVITADO	RESUMEN	ESTADO SITUACIONAL
CONCILIACIÓN	14 D ENERO DEL 2025	CONSORCIO SUPERVISOR TRASSO VIAL	GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA	<p>UE MEDIANTE SOLICITUD DE CONCILIACIÓN DE FECHA 14 DE ENERO DE 2025, EL SEÑOR PERCY VLADIMIR VERGARA ARGUEDAS, SOLICITA PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL INVITANDO A LA ENTIDAD GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA, ANTE EL CENTRO DE CONCILIACIÓN "MAYELITA PRETENSIÓN</p> <p>PRINCIPAL 01: SOLICITAMOS A LA ENTIDAD QUE ACEPTE LA VALIDEZ Y EFICACIA LA RESOLUCIÓN DE CONTRATO EFECTUADA POR EL CONSORCIO DEMANDADO, MEDIANTE CARTA NOTARIAL N° 813-2022/NTWCC DE FECHA 14 DE DICIEMBRE DEL 2022, DEBIDO A LA CONCURRENCIA DE FALTA A UNA OBLIGACIÓN ESENCIAL, IMPUTABLE AL GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA POR HABER INCURRIDO EN EL INCUMPLIMIENTO DE MÁS DE TRES PAGOS DE VALORIZACIONES DE FORMA CONSECUTIVA.</p> <p>PRETENSION PRINCIPAL N° 02: SOLICITAMOS AL GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA, AL PAGO DE LA SUMA EQUIVALENTE A S/.258,236.11 INCLUIDO IGV (DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS CON 11/100 SOLES) POR CONCEPTO DE PAGO DE 50% DE UTILIDAD, . .QUE MEDIANTE ACTA DE CONCILIACION N°! 005-2025, DE FECHA 14 DEMARZO DEL 2025, ACTA DE NO ACUERDO POR INASISTECIOA DE UNA DE LAS PARTES. CON LA QUE SE CONCLUYE EL PROCESO DE CONCILIACION.</p>	CONCLUIDO

## PROCESOS DE CONCILIACION DEL PRIMER TRIMESTRE DEL 2025

MATERIA	FECHA DE INICIO	SOLICITANTE	INVITADO	RESUMEN	ESTADO SITUACIONAL
CONCILIACIÓN	25 DE FEBRERO DEL 2025	CONSORCIO CESAR VALLEJO	GERENCIA SUB REGIONAL TAYACA DEL GORE HUANCAVELICA	<p>QUE MEDIANTE INVITACION PARA CONCILIAR DE FERCHA 25 DE FEBRERO DE 2025, EL CONSORCIO CESAR VALLEJO, SOLICITA CONCILIACION CONTRA LA GERENCIA SUB REGIONAL DE TAYACAJA ANTE EN CENTRO DE CONCILIACION SEPERA DE HUANCAYO</p> <p>PRIMERA PRETENSIÓN PRINCIPAL: QUE, LA PARTE SOLICITANTE SEÑALA QUE SOLICITA LLEGAR A UN ACUERDO CONCILIATORIO EN EL SUPUESTO NEGADO, QUE SE DECLARE INFUNDADA LA PRIMERA PRETENSIÓN PRINCIPAL, SE NOS RECONOZCA EL RETRASO JUSTIFICADO POR CINCUENTA Y UN (51) DÍAS CALENDARIO NO ATRIBUIBLE AL CONTRATISTA Y SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO PARA LA EJECUCIÓN DEL ADICIONAL DE OBRA N° 02, HACIENDO UN TOTAL DE CIENTO ONCE (111) DÍAS CALENDARIO, EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE NIVEL SECUNDARIO CÉSAR VALLEJO DE SAN JUAN MANTARO DE PACTI DEL DISTRITO DE PAMPAS - TAYACAJA - HUANCAVELICA", POR CONSTITUIRSE EN CAUSALES NO ATRIBUIBLES AL CONTRATISTA Y EN CONSECUENCIA SE DISPONGA LA NO APLICACIÓN DE PENALIDAD POR MORA A CONSECUENCIA DE ESTAS CAUSALES QUE PUEDA AFECTAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA.</p> <p>SEGUNDA PRETENSIÓN PRINCIPAL: QUE, LA PARTE SOLICITANTE SEÑALA QUE SOLICITA LLEGAR A UN ACUERDO CONCILIATORIO CON LA FINALIDAD DE QUE SE DECLARE IMPROCEDENTE E INEFICAZ LA CARTA MÚLTIPLE N° 002-2025- GOB.REG.HVCA DE FECHA 16 DE ENERO DE 2025 DONDE SE COMUNICA LA IMPROCEDENCIA DE LA AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 02 SOLICITADA POR EL CONTRATISTA POR EL ATRASO Y/O PARALIZACIÓN NO ATRIBUIBLE AL CONTRATISTA Y LA NECESIDAD DE MAYOR PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL ADICIONAL DE OBRA N° 02 APROBADO POR LA ENTIDAD..QUE MEDIANTE ACTA DE CONCILIACION N°! 005-2025, DE FECHA 14 DEMARZO DEL 2025, ACTA DE NO ACUERDO POR INASISTENCIA DE UNA DE LAS PARTES. CON LA QUE SE CONCLUYE EL PROCESO DE CONCILIACION.</p>	CONCLUIDO

PROCESOS DE CONCILIACION DEL PRIMER TRIMESTRE DEL 2025						
MATERIA	FECHA DE INICIO	SOLICITANTE	INVITADO	RESUMEN	ESTADO SITUACIONAL	
CONCILIACIÓN	26 DE FEBRERO DEL 2025	JERRY ÑAHI SALVATIERRA	GERENCIA SUB REGIONAL DE CASTROVIREYNA DEL GORE HUANCAVELICA	QUE MEDIANTE INVITACION PARA CONCILIAR DE FECHA 26 DE FEBRERO DE 2025, EL SEÑOR JERRY ÑAHI SALVATIERRA, SOLICITA CONCILIACION CONTRA LA GERENCIA SUB REGIONAL DE CASTROVIREYNA ANTE EN CENTRO DE CONCILIACION PASKAY. <b>PRIMERA PRETENSION:</b> DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 8 DEL ARTICULO 18° DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE LA CONCILIACION, LA PRETENSION QUE SOMETIO A CONCILIACION ES : EL SEÑOR GERENTE SUB REGIONAL DE CASTROVIREYNA HERRY VENANCIO PABLO CURACA; CMPLA CON LA OBLIGACION DE DAR SUMA DINERO, DEL MONTO DE 41,150.00, POR LOS SUSTENTO EXPUESTO. <b>SEGUNDA PRETENSION:</b> Y LOS POSIBLES PAGOS LEGALES EN CMPLIMIENTO AL ARTICULO 171.2, DE LA LEY 30225, LAS COSTAS Y COSTOS DE LOS PROCESOS FUTROS.	PROCESO	
CONCILIACIÓN	31 DE MARZO DEL 2025	INDUSTRIA GLOBALIZADA DE LA CONSTRUCCION INTERNACIONAL SAC.	GERENCIA SUB REGIONAL TAYACA DEL GORE HUANCAVELICA	CON FECHA DE RECEPCION 31 DE MARZO DEL 2025, EL CENTRO DE CONCILIACION EL MILAGRO NOTIFICA INVITACION PARA CONCILIAR SOLICITADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA INDUSTRIA GLOBALIZADA DE LA CONSTRUCCIONES INTERNACIONAL SAC. <b>PRIMERA PRETENSION:</b> SO, LICITO AMPLIACION DE PLAZO CONTRACTUAL DEL CONTRATO N° 13-2024- GOB.REG.HVCA/GSRT-SDR, CUMPLIMACION DEL SERVICIO, EL CUAL MEDIANTE CARTA N° 004-2025, ESTA A SU 82% DE AVANCE, POR ENDE, EL SOLICITANTE CULMINARA EL 12% PARA SER COMPLETADA AL 100%. <b>SEGUNDA PRETENSION:</b> <b>PRINCIPAL:</b> SE DECLARA LA NULIDAD DE LA RESOLUCION GERENCIAL N° 065-2024/GO.REG.HVCA/GSRT-G. <b>TERCER PRETENSION PRINCIPAL:</b> SOLICITO SE DISPONGA EL PAGO AL 100% DEL SERVICIO PRESTADO ESTO SE DARA A LA CULMINACION DEL SERVICIO AL 100%. <b>QUE MEDIANTE ACTA DE CONCILIACION 032-2025, DE FECHA 11 DE ABRIL DEL 2025, CONCLUYE CON ACTA DE CONCILIACION POR NO ACUERDO ENTRE LAS PARTES</b>	CONCLUIDO	

## PROCESOS DE CONCILIACION DEL PRIMER TRIMESTRE DEL 2025

MATERIA	FECHA DE INICIO	SOLICITANTE	INVITADO	RESUMEN	ESTADO SITUACIONAL
CONCILIACIÓN	20 DE MARZO DEL 2025	ICYCON PERUANA EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD	GERENCIA SUB REGIONAL DE HUAYTARA	<p><b>PRIMERA PRETENSION PRINCIPAL:</b> SE DEJE SIN EFECTO LA RESOLUCION DEL CONTRATO N° 021-2023-GSRH, PRACTICADA POR LA GERENCIA SUB REGIONAL DE HUAYTARA MEDIANTE CARTA NOTARIAL N° 127-2025 DE FECHA 07 DE MARZO DE 2025. <b>SEGUNDA PRETENSION PRINCIPAL:</b> PAGO DE LA VALORIZACION N° 10 CORRESPONDIENTE AL MES DE OCTUBRE DE 2024, PRESENTADA CON CARTA N° 054-2024/ICYCIN PERUANA DEL 12 DE NOVIEMBRE DE 2024, POR LA SUMA DE S/ 5,194.12., VALORIZACION N° 11 CORRESPONDIENTE AL MES DE NOVIEMBRE PRESENTADA CON CARTA N° 065-2024/ICYCONPERUANA POR LA SUMA DE S/ 94,363.10, PAGO DE LA VALORIZACION N° 01 ADICIONAL N° 05 CORRESPONDIENTE AL MES DE NOVIEMBRE PRESNETADA CON CARTA N° 066-2024/ICYCONPERUANA POR EL MONTO DE S/117,506.13, PAGO DE VALORIZACION N° 12 CORRESPONDIENTE AL MES DE DICIEMBRE PRESENTADA CON CARTA N° 070-2024/ICYCONPERUANA POR EL MONTO DE S/ 147,565.45; PAGO DE VALORIZACION N° 02 DEL ADICIONAL N° 05 CORRESPONDIENTE AL MES DE DICIEMBRE PRESENTADO CON CARTA N° 071-202225/ICYCONPERUANA, POR EL MONTO S/ 134,1000.69. <b>TERCERA PRETENSION PRINCIPAL:</b> SEW TENGA POR APROBADO LA SOLICITUD DE AMPLIACION DE PLAZO N° 04, LA MISMA QUE FUE PRESENTADO CON CARTA N° 064-2024/ICYCONPERUANA. <b>CUARTA PRETENSION PRINCIPAL:</b> S TENDO POR APROBADO EL CRONOGRAMA ACTUALIZADO FISICOPVALORIXADO DE ADDISIONN DE MATERIALES Y EQUIPOS DE EJECUCIONDE LA PRESENTACIOND E ADICION ALES.</p>	PROCESO

## PROCESOS DE CONCILIACION DEL PRIMER TRIMESTRE DEL 2025

MATERIA	FECHA DE INICIO	SOLICITANTE	INVITADO	RESUMEN	ESTADO SITUACIONAL
CONCILIACIÓN	31 DE MARZO DEL 2025	CONSORCIO CESAR VALLEJO	GERENCIA SUB REGIONAL TAYACA DEL GORE HUANCAVELICA	<p>QUE MEDIANTE INVITACION PARA CONCILIAR DE FERCHA 25 DE FEBRERO DE 2025, EL CONSORCIO CESAR VALLEJO, SOLICITA CONCILIACION CONTRA LA GERENCIA SUB REGIONAL DE TAYACAJA ANTE EN CENTRO DE CONCILIACION SEPERA DE HUANCAY</p> <p><b>PRIMERA PRETENSION:</b> QUE SE DECLARE PRIMERA PRETENSIÓN PRINCIPAL: QUE, SE DECLARE NULA E INEFEICAZ LACARTA N° 009-2025/GOB.REG.HVCA/GSRT-G, DE FECHA 17 DE FEBRERO DE 2025, QUE DECLARA IMPROCEDENTE LA SOLICITUD DE CAMBIO DEL PROFESIONAL ESPECIALISTA EN INSTALACIONES SANATARIAS EN RELACION AL CONTRATO N° 004-2024-GOB.REG.HVCA/GSRT-DSRA, PARA LA EJECUCION DE OBRA. "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE NIVEL SECUNDARIO CÉSAR VALLEJO DE SAN JUAN MANTARO DE PACTI DEL DISTRITO DE PAMPAS - TAYACAJA -HUANCAVELICA", EN CONSECUENCIA SE DECLARE FUNDADO NUESTRA PRETENSIÓN Y PROCEDENTE LA SOLICITUD DE CQAMBIOS DE PERSONAL ESPECIALISTA EN INSTALACIONES SANITARIAS.</p> <p><b>PRIMERA PRETENSIÓN ACCESORIA A LA PRIMERA PRETENSIÓN PRINCIPAL:</b> QUE AUTORICE EL CAMBIO DEL PROFESIONAL ESPECIALISTA EN INSTALACIONES SANITARIAS, PARA QUE SE PERMITA Y CONVALIDE LA PARTICIPACION DEL SUSTITUTO EN LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO N° 004-2024- GOB.REG.HVCA/GSRT-DSRA, PARA LA EJECUCION DE LA OBRA.</p> <p><b>SEGUNDA PRETENSIÓN ACCESORIA A LA PRIMERA PRETENSIÓN PRINCIPAL:</b> PROCEDENTE DE CAMBIO DEL PROFESIONAL ESPECIALISTA EN INSTALACIONES SANITARIAS, PARA QUE NO SE APLIQUE PENALIDAD ALGUNA POR ESTA CAUSA POR ESATR AJUSTADA A DERECHO Y AL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 190 DEL REGLAMENTO YLO VERTIDO EN LA OPINION N° 002-2022-OSCE/DNT Y OPINION 025-2022-OSCE/DTN, SIENDO SU CAMBIO JUSTIFICADA POR RAZONES NO ATRIBUIBLES AL CONTRATISTA. .<b>QUE MEDIANTE ACTA DE CONCILIACION N° 007-2025, DE FECHA 11 DE ABRIL DEL 2025, ACTA DE NO ACUERDO POR INASISTENCIA DE UNA DE LAS PARATES</b></p>	CONCLUIDO